



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
55.- FCR

SECYS2CF

SECYD005

06-08-14 13:13

Asunto

Destinatario

RATIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE
JULIO DE 2014 DE FIESTAS LOCALES 2015.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **31 de Julio de 2014**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

3.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014 DE FIESTAS LOCALES 2015.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio pasado, sobre propuesta de designación de fiestas locales para el ejercicio 2015, y que copiado literalmente dice así:

"...Vista Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de esta Comunidad Autónoma, y

Visto lo dispuesto en el Decreto 99/2014, de 10 de Junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Designar las siguientes fiestas locales para el año 2015:

- Día 5 de Mayo de 2.015.- "San Amador".
- Día 29 de Julio de 2.015.- "Santa Marta".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos.

Tercero.- Disponer que el presente acuerdo sea ratificado en la próxima sesión a celebrar por el Pleno Corporativo..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio pasado, sobre propuesta de designación de fiestas locales para el ejercicio 2015, en la forma antes indicada.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a once de Agosto de dos mil catorce.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo.- Francisco Delgado Vilchez.-

